



República Dominicana
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)
RNC-40100218-3

ACTA Núm. PRO-03-CP-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE DESIGNA LOS PERITOS CORRESPONDIENTES QUE PARTICIPARÁN EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO TITULADO "MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)", REF.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2022-0003.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno de la Dirección de Parques, Distritos Industriales y Zonas Francas de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. PRO-CF-064-2022, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la cual consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida aprobación presupuestaria, haciendo reserva del monto de treinta y cuatro millones de pesos RD\$34,000,000.00.

VISTA: La Solicitud emitida por la División de Contrataciones Compras y Contrataciones No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2022-0003.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas que regirá este proceso para **"MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)", REF.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2022-0003.**

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria establece que: Comparación de Precios, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de igual manera el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, debe garantizar que la contratación de bienes, servicio u obras, que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Art. 46, del Decreto Núm. 543-12, indica que la entidad contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de Proveedor del Estado y que puedan atender al requerimiento.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación del procedimiento de selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que el Presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el Artículo No. 32 del Decreto Núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, es otra de las facultades del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el Párrafo I, del Artículo Núm. 36 del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente dichas ofertas.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo Núm. 4 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contratación.

RESUELVE

Primero: APROBAR, como al efecto aprueba, el Procedimiento de Comparación de Precios para el **"MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)"**, REF.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2022-0003.

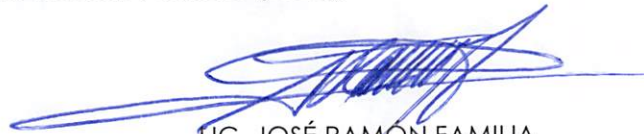
Segundo: APROBAR, como el efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios, para el **"MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO**

LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)", REF.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2022-0003.

Tercero: DESIGNAR, como al efecto designa, al Lic. Samuel Antonio Altagracia Salcedo, Analista Financiero, a la Arq. Albania Michelle Rodriguez Torres, Auxiliar Administrativo I del Depto. De Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales y a la Arq. Rosmery Isabel Bisonó Suarez, Arquitecta del Depto. De Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales, como peritos para la evaluación de las propuestas.

Cuarto: ORDENAR, como al efecto ordena, a la División de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento de convocatoria para presentación de ofertas.

Dada en la Ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana en el mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA
Subdirector Técnico
En representación del Ing. Ulises Rodríguez
Director General
Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER
Director Administrativo y Financiero
Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS
Enc. Departamento Jurídico
Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO
Enc. del Departamento de Planificación
Miembro



LIC. RICARDO MARTÍN REYNA GRISANTY
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro